

COPIA

NUMERO : (2.344)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "NAVASEGURIDAD" CIA. LTDA..-

CUANTIA : USD \$ 64.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges Ingeniero **PEDRO CESAR ABEL SANTOS SUAREZ** y Doña **JESENIA MONSERRATE GARCIA ARTEAGA DE SANTOS**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero dos cero cero siete seis cinco guión uno; y, uno tres cero ocho cinco siete ocho seis cero guión seis, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de **CESSIONARIO**, el señor **DAVID ALEJANDRO NAVARRETE LUNA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno siete dos uno ocho seis cuatro guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta

Notario
Cuarto
Manta

escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía NAVASEGURIDAD CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública de Cesión de Participaciones por una parte el señor Ingeniero PEDRO CESAR ABEL SANTOS SUAREZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Manta, poseedor de SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, en su calidad de CEDENTE, la señora JESENIA MONSERRATE GARCIA ARTEAGA DE SANTOS, como cónyuge del señor Ingeniero PEDRO CESAR ABEL SANTOS SUARES, autorizando esta CESION, y, por otra parte el señor DAVID ALEJANDRO NAVARRETE LUNA, soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a).- NAVASEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó en la Notaría Cuarta del cantón Manta el diecinueve de enero del dos mil uno y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el número setenta y anotado en el Repertorio General con el número ochenta y ocho del primero de febrero del dos mil uno. b.-) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, celebrada el día veinte de septiembre del dos mil cuatro autorizó por unanimidad al señor Ingeniero Pedro César Abel Santos Suarez, para que ceda la totalidad de sus Participaciones Sociales que tiene en la Compañía

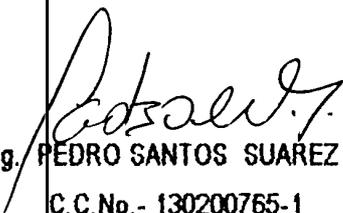
NAVASEGURIDAD CIA. LTDA., esto es SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, a favor del señor David Alejandro Navarrete Luna, como se desprende de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta. **CLAUSULA TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Pedro César Abel Santos Suárez, debidamente autorizado por su cónyuge señora Jesenia Monserate García Arteaga de Santos, propietario de SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, en la Compañía NAVASEGURIDAD CIA. LTDA., cede y transfiere, a favor del señor DAVID ALEJANDRO NAVARRETE LUNA, la cantidad de SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de la totalidad de las participaciones sociales esto es SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, en la forma indicada que el Cedente posee en la mencionada Compañía, a la par y por el valor recibido. Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Tnte. (r) CARLOS NAVARRETE CERON	USD \$208	208
Sr. CARLOS NAVARRETE LUNA	USD \$ 64	64
Sr. EDUARDO NAVARRETE LUNA	USD \$ 64	64
Sr. DAVID NAVARRETE LUNA	USD \$ 64	64
TOTAL	USD \$400	400

CLAUSULA CUARTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta Escritura, serán de cuenta del Cesionario. **CLAUSULA QUINTA :**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios celebrada el día lunes veinte de septiembre del dos mil cuatro. 17

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. (Firmado) ABOGADO JOSE ENRIQUE BARREZUETA PICO. Matrícula número: Ochocientos sesenta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. *ej*


Ing. PEDRO SANTOS SUAREZ
C.C.No.- 130200765-1


JESENIA GARCIA ARTEAGA DE SANTOS
C.C.No.- 130857860-6


DAVID ALEJANDRO NAVARRETE LUNA
C.C.No.- 171721864-6


EL NOTARIO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171721864-6

NAVARRETE LUNA DAVID ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO 09 AGOSTO 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009 0051 06485 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

CONZNEZ SUAREZ 1983

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434412222
IND DACT

SOLTERO ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE PROF OCUP

CARLOS EDUARDO NAVARRETE

NOVENO Y DESEMBO DEL DRE
JULIA SUSANA LUNA

NOVENO Y DESEMBO DEL DRE
MARTA 05/06/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION
05/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0015118
Mnb




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0211 NUMERO 1717218646
CEDULA

NAVARRETE LUNA DAVID ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI MANABI
PROVINCIA MANABI
MANABI MANABI
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. Simón... no Dinos
Nuevo Párrafo Cuarto
Manta = Manta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130200765-1

SANTOS SUAREZ PEDRO CESAR ABEL

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO: JUNTO 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0020 00656 M

MANABI/PORTOVIEJO SEXO: M

PORTOVIEJO 1956

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO JESENIA M GARCIA ARTEAGA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

MAKIO SANTOS

ROSARIO SUAREZ

MANTA APELLIDO DE LA MADRE: 09/08/2002

09/08/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0036591

Mnb

FIRMA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0088
NUMERO

1308578606
CEDULA

GARCIA ARTEAGA JESENIA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTON

Laura Ruth Peralta G.
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Que las procedentes
de las mesas electorales

01

05 OCT 2002

NOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **130857860-6**

GARCIA ARTEAGA JESENIA HONSERRATE

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

01 DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **004-0040 00223 F**

MANABI/PORTOVIEJO

ALMAJUELA 7VA. SECCION 1977

Jesenia J. de Santos
Firma del Cedulado

ECUATORIANA***** A1111A1111

CASADO **PEDRO CESAR ABEL SANTOS SUARE**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

JULIO BIONICIO GARCIA MACIAS PROF. OCUP

CLARA MARCELA ARTEAGA

MANABI **24/04/2002**

LUGAR Y FECHA DE EMISION
24/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No **REN 0004053**
Mnb

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

13 - 0000
NUMERO

1382907651
CEDULA

SANTOS SUAREZ PEDRO CESAR ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
CANTON

PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*De la Junta Electoral Binosa
N.º 0000 00000 Cuarto
Manta en Manta*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA NAVASEGURIDAD CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Manta Provincia de Manabí, a los 20 días del mes de Septiembre del dos mil cuatro, se reúnen los Socios de la Compañía "NAVASEGURIDAD CIA. LTDA.", en la Oficina de la Compañía ubicada en el tercer piso del Edificio de la Cooperativa 15 de Abril, oficina signada con el número 302, Calle 11 y Av. Cuarta, siendo las 16H00 y con la presencia de todos los Socios que representan el 100 por ciento del capital suscrito.

Preside la sesión el señor Carlos Alberto Navarrete Luna en su calidad de Presidente, y actúa como secretario el Gerente de la Compañía.

El Presidente acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaría se de la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum en el siguiente orden:

Tnte. (R) Carlos Eduardo Navarrete Cerón propietario del 52% de las Participaciones
Ing. Pedro Abel Santos Suárez, propietario del 16% de las Participaciones
Sr. Carlos Alberto Navarrete Luna, propietario del 16% de las Participaciones
Sr: Eduardo Patricio Navarrete Luna, propietario del 16% de las Participaciones

Los Socios presentes, representando el cien por ciento del Capital, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose cumplido con todas las formalidades de Ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal y solicita que por secretaría se de lectura y ponga en consideración el orden del día:

1º) Autorización para Cesión de Participaciones

Puesto en conocimiento y aprobado el orden del día, solicita la palabra el Presidente, expone que el Socio Ing. Pedro A. Santos Suárez, ha manifestado su deseo de ceder el cien por ciento de las Participaciones que le corresponden en la Compañía, esto es sesenta y cuatro Participaciones Sociales de un dólar cada una, y que de acuerdo al Artículo Séptimo de los Estatutos vigentes, esta Cesión se la debe hacer previo consentimiento unánime de los Socios, y de preferencia a favor de los mismos, solicita se proceda a autorizar dicha Cesión y consulta si existe interés de los demás Socios en la adquisición de estas Participaciones, indicando que por su parte el renuncia a su derecho preferente de adquirir las Participaciones ofertadas. En este mismo sentido, esto es renunciando a su derecho preferente de adquisición, se manifiestan los demás Socios. A continuación solicita la palabra el Socio Ing. Pedro A. Santos Suárez para manifestar

01
0 5 001 2004
Dr. Claudio Zambrano

que el ha recibido una propuesta de compra de sus participaciones por parte del Sr. David Navarrete Luna, por lo que habiendo todos los Socios actuales renunciado a su derecho preferente de adquisición, solicita la autorización para proceder a la cesión de sus Participaciones a favor del mencionado Sr. David Navarrete Luna, y que se autorice su admisión como Socio de la Compañía. Concluida su intervención, solicita la palabra el Socio Tnte. (R) Carlos Navarrete Cerón , quien manifiesta estar de acuerdo en autorizar la Cesión de acciones propuesta, solicitando al resto de Socios se pronuncien en igual sentido, a la vez que indica que si la Junta aprueba la respectiva Cesión, se proceda conforme a lo pronunciado y se formalice la respectiva Cesión en concordancia con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales.

Sin más intervención, la Junta mediante votación unánime decide y resuelve aprobar la moción presentada, autorizando al Ing. Pedro A. Santos Suárez la Cesión de sus Participaciones en la Compañía a favor del Sr. David Navarrete Luna, y se solicita que se proceda a instrumentar en debida y legal forma dicha Cesión y una vez concluido el trámite informar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo de este acto para el respectivo Registro de actualización en dicha dependencia, así como en los primeros días del mes de Enero del 2005, comunicar por escrito al Registro Mercantil de Manta la nueva Nómina de socios, tal como lo manda la Ley de Compañías. Igualmente por unanimidad se aprueba el nuevo cuadro de integración del Capital, de tal manera que en lo posterior el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	N°PARTICIPACIONES
Tnte. (R) Carlos Navarrete Cerón	US\$ 208	204
Sr. Carlos Navarrete Luna	US\$ 64	64
Sr. Eduardo Navarrete Luna	US\$ 64	64
Sr. David Navarrete Luna	US\$ 64	64
TOTAL	US\$ 400	400

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Reinstalada la sesión, una vez redactada la presente Acta se le da lectura por secretaría y se ratifica la aprobación de todo lo actuado sin modificación alguna, firmando para constancia todos los Socios concurrentes, quienes representan el 100% del capital suscrito, en unidad de acto. Siendo las 16H45, se da por terminada la sesión de Junta Universal.

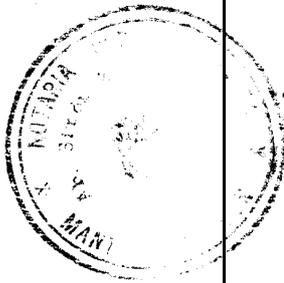
<p style="text-align: center;"><i>Carlos Navarrete Cerón</i> Tnte. (R) Carlos Navarrete Cerón SOCIO</p> <p style="text-align: center;"><i>Carlos Navarrete Luna</i> Sr. Carlos Navarrete Luna SOCIO</p>	<p style="text-align: center;"><i>Pedro Santos Suárez</i> Ing. Pedro Santos Suárez SOCIO</p> <p style="text-align: center;"><i>Eduardo Navarrete Luna</i> Sr. Eduardo Navarrete Luna SOCIO</p>
---	--

D. Simón...
 NOTARIO
 Manta - Ecuador

ESTADO 05
FOLIO 09
LIBRO Simón Zambrano Vinoso

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-

DOY FE. *q*



[Handwritten signature]
Notario Público Cuarta
Mantá - Manabí

RAZÓN:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " NAVASEGURIDAD CIA. LTDA." DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES : ING. PEDRO CESAR SANTOS SUAREZ Y JESSENIA MONSERRATE GARCIA ARTEAGA DE SANTOS ; A FAVOR DEL SEÑOR DAVID ALEJANDRO NAVARRETE LUNA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON. DR. SIMON ZAMBRANO VINCES. EL DIA VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. - *q*

MANTÁ, 14 DE OCTUBRE DEL 2.004



[Handwritten signature]
Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: Que en esta fecha se ha procedido a sentar razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía NAVASEGURIDAD Cía. Ltda. del presente acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, según consta de la escritura pública respectiva autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, de fecha 24 de septiembre del 2004, signada con el No. 2.344, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, octubre 14 del 2004.- Dr. **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-


Dr. *Simón Zambrano Vinces*
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

